Veinte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

CAROLUS IV D.G. HISPANIAR. REX.

que la ultima previene: Y entendido por esta Ciudad acuerda: se remita á la Real Chancilleria el citado Informe en testimonio pues se conforma con el, añadiendo que por lo que hace á la obra efectuada para la Unica Real Contribucion no podria en el dia exijirse de ella la razon que se apetece, por las mutaciones, y Novedades que habran ocurrido desde su formacion.

Segundo Abogado. Vióse en este Ayuntam.to un papel de D.n Juan Barcelote Gomez, Abogado primero titular de esta Ciudad, escrito á mi el Secretario Fran.co Gonzalez Roso, para que recuerde á este Ayuntam.to la imposibilidad de trabajar que ha manifestado el Segundo Abogado titular D.n Martin Zavala, afin de que resuelva la Ciudad de modo que se evite en lo subsesivo retardaciones, y perjuicios por dho motivo: Y entendido por esta Ciudad Acuerda: se escriva á dho Abogado exponga sobre su aptitud para el despacho de los asuntos de esta Ciudad mediante los accidentes que padece con avitualidad afin de ocuparle como corresponde, ó providenciar lo que sea conforme.

Informe 10 mrs de vaja a los Panad. Vióse en este Ayuntamiento el Informe que da